COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 134

LADERO PARAGUAYO S.A.

LPN Nº 07

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PLURIANUAL

ID Nº 290.921

DISERINTE- (TEL: 227905)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 134/15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A. RUC Nº 80018240-5,** domiciliada en la Avda. Fernando d de la Mora 1735 e/ Tte Rolon Viera y Tte Cnel. López Decoud, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 560673/5,**(0981-942.236) representado en este acto por el Señor **VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **Nº 2.472.868,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/15 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL, ID Nº 290.921** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL, ID Nº 290.921

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente., siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T. P.	PROG	SUB PROG	PROYEC	O.G	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2.7	008	01	00	320	10	1	99	158.991.000.-
2016	2.7	008	00	00	320	10	1	99	842.766.200.-
TOTAL									**1.001.757.200.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.921

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/15 para la "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 126 de fecha 19 octubre de 2015.-

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)						LADERO PARAGUAYO			
ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
19	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes	UNIDAD	600	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	281.400.000
23	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con Gorra para cadetes	UNIDAD	600	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	281.400.000
24	53101902-002	Provision de traje sociedad de invierno con gorra para cadetes	UNIDAD	600	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	281.400.000
26	60101401-001	Provision de brazal	UNIDAD	600	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	5.360	3.216.000
32	11162121-003	Provision de ropa de cama (sabana, funda)	UNIDAD	2.800	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	38.190	106.932.000
43	55121720-002	Escudo chico para Pabellón Nac.	UNIDAD	20	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.040	160.800
44	55121720-002	Escudo grande para Pabellón Nac.	UNIDAD	20	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.710	174.200
45	55121720-002	Escudo mediano para Pabellón Nac.	UNIDAD	20	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.710	174.200
71	53102701-009	Juego de cartucheras negras	UNIDAD	1.000	UNIDAD	M.A.H.G. DISTRIBUIDORA	NACIONAL	46.900	46.900.000
								TOTAL	1.001.757.200

TOTAL ADJUDICADO : Gs: 1.001.757.200.- (GUARANIES UN MIL UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).-

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)			
ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
19	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes	Guerrera : sobre medida , de gabardina blanca. en la parte delantera tendra solapa de 20 a 21 cm, con cuatro botones dorado grande, lleva dos bolsillos arriba y dos bolsillos abajos con boton dorado chico , tendra una abertura de 20 cm a 24 cm en la parte trasera. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo, llevara entretela de hilo en la parte interna de la guerrera, asi tambien forro de color blanco. ***Pantalón*** recto de vestir con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro. El Confeccionista sera el encargado de comprar la tela gabardina y la tela para forro de corte, anchuras, entretelas, hombreras , botones acrilico para pantalon , hilo y confeccion terminado. ajustarse a la muestra de la Convocante. ***Gorr*** a; Composición ; de tela gabardina verde olivo con vivo según el arma , composición de materia primas, Charolina fina, carrileras de Charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra , acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad. con botones dorado en las carrileras, escudo de unidad, insignia de unidad y cucarda. Accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante.
23	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con Gorra para cadetes	Guerrera : sobre medida , de gabardina blanca. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado . Ira abrochado al frente con 7 botones grandes y un broches en el cuello. Tendrá cuello de 9 a 10 cm normal. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. **Pantalón recto de vestir** con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma o servicio separado por dos franja de gabardina del color del arma o servicio, de 3,5 a 4 cms. de ancho de cada lado. El Confeccionista sera el encargado de comprar la tela gabardina Blanca y Verde los vivos correspondientes de la tela para forro de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras , botones acrilico para pantalon , hilo y confeccion terminado. Ajustarse a la muestra de la convocante. Gorra; Composición ; de tela gabardina verde olivo con vivo según el arma , composición de materia primas, Charolina fina, carrileras de Charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra , acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad. con botones dorado en las carrileras, escudo de unidad, insignia y cucarda de unidad, accesorio completo ajustarse a la muestra de la convocante.
24	53101902-002	Provision de traje sociedad de invierno con gorra para cadetes	***Guerrera :*** sobre medida , de gabardina verde olivo. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado . Ira abrochado al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello y con vivo de color del arma o servicio correspondiente en el borde de la abotonadura. Tendrá cuello simple de 3,5 a 4 cms. de alto, de gabardina del arma o servicio, llevando en el cierre y borde superior el distintivo del color del arma o servicio. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Llevara gabardina verde olivo de 14 cms. de ancho y en el borde el distintivo del arma o servicio con dos botones dorado grande en cada puño, llevara entretela, y forro incluidos. ***Pantalón*** recto de vestir con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales un franja de color vivo de la unidad. El Confeccionista sera el encargado de compar la tela gabardina verde Olivo de la tela para vivos de la tela para forro y de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras , botones acrilico para pantalon , hilo y confeccion terminado. Ajustarse a la muestra del convocante. ***Gorra*** ;Composición ; de tela gabardina verde olivo con vivo según el arma , composición de materia primas, Charolina fina, carrileras de Charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra , acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad. con botones dorado en las carrileras, escudo de unidad, insignia y cucarda de la unidad. Accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante.

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)			
ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
26	60101401-001	Provision de brazal	Composición; de Cuerina del color del arma y del servicio, semi armado teniendo 32 cms. de ancho en la base, 8 cms. de alto en los dos extremos, de los cuales van abriéndose hasta terminar en una punta redondeada la cual desde la base hasta la misma cúspide tiene 22 cms. de alto. esta punta tiene un pasador de tela dentro del cual se introduce la presilla, Contorneando la Cuerina del color del brazal, va un ribete de tela blanca de 7mmm de ancho. La parte media de los extremos llevan un cordón que sirve para unirse entre si debajo del brazo. En el campo llevará letras de color blanco de 15 mm. de ancho. Cada letra tendrá 8 mm de alto por 5 cm s. de ancho, forrado con tela en el interior, las letras indicaran **CC, CG,OG, PM, OS, SOS Y CS**. Las cantidades de confecciones por cada color al vivo correspondiente de cada arma estará a cargo del convocante. Ajustarse a la muestra de la convocante.
32	11162121-003	Provision de ropa de cama (sabana, funda)	Característica : sabanas de de tela uso domestico verde agua de 2,30 mts de largo x 1,50 mts de ancho. Funda para almohada de 60 cm de largo y 50 cm de ancho.El confeccionista o la Empresa adjudicada es el responsable de comprar la tela de uso domestico de color verde agua de confeccionar y de proveer.
43	55121720-002	Escudo chico para Pabellón Nac.	Composición; serigrafía sobre tela de 18 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Ajustarse a la muestra de la convocante.
44	55121720-002	Escudo grande para Pabellón Nac.	Composición; serigrafía sobre tela de 30 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Ajustarse a la muestra de la convocante.
45	55121720-002	Escudo mediano para Pabellón Nac.	Composición; serigrafía sobre tela de 25 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad.Ajustarse a la muestra de la convocante.
71	53102701-009	Juego de cartucheras negras	Composición; tela impermeable tipo loneta , la cartuchera para cargador de fusil G-3 y M-16 en pares incluido los hebillajes, el cinturón de correa de cáñamo de 5 cm color negro con hebilla de 5 cm con logotipo EP, color negro pavonado, la porta cartuchera de correa de cáñamo de 2,5 cm en color negro incluido los hebillajes. Porta fusil de correa de cañamo de 3 cm con hebilla incluido. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ADJUDICACIÓN AÑO 2015

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
19	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes	UNIDAD	339	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	158.991.000
23	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con Gorra para cadetes	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	-
24	53101902-002	Provision de traje sociedad de invierno con gorra para cadetes	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	-
26	60101401-001	Provision de brazal	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	5.360	-
32	11162121-003	Provision de ropa de cama (sabana, funda)	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	38.190	-
43	55121720-002	Escudo chico para Pabellón Nac.	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.040	-
44	55121720-002	Escudo grande para Pabellón Nac.	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.710	-
45	55121720-002	Escudo mediano para Pabellón Nac.	UNIDAD	0	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.710	-
71	53102701-009	Juego de cartucheras negras	UNIDAD	0	UNIDAD	M.A.H.G. DISTRIBUIDORA	NACIONAL	46.900	-
TOTAL LADERO PARAGUAYO S.A.									158.991.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2015: Gs: 158.991.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones novecientos noventa y un mil).-

ADJUDICACIÓN AÑO 2016

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
19	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con gorra para egreso, cadetes	UNIDAD	261	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	122.409.000
23	53101902-002	Provision de trajes sociedad de verano con Gorra para cadetes	UNIDAD	600	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	281.400.000
24	53101902-002	Provision de traje sociedad de invierno con gorra para cadetes	UNIDAD	600	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	469.000	281.400.000
26	60101401-001	Provision de brazal	UNIDAD	600	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	5.360	3.216.000
32	11162121-003	Provision de ropa de cama (sabana, funda)	UNIDAD	2.800	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	38.190	106.932.000
43	55121720-002	Escudo chico para Pabellón Nac.	UNIDAD	20	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.040	160.800
44	55121720-002	Escudo grande para Pabellón Nac.	UNIDAD	20	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.710	174.200
45	55121720-002	Escudo mediano para Pabellón Nac.	UNIDAD	20	UNIDAD	CELMAR CREACIONES	NACIONAL	8.710	174.200
71	53102701-009	Juego de cartucheras negras	UNIDAD	1.000	UNIDAD	M.A.H.G. DISTRIBUIDORA	NACIONAL	46.900	46.900.000
TOTAL LADERO PARAGUAYO S.A.									842.766.200

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2016: Gs: 842.766.200.- (guaraníes ochocientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y seis mil doscientos).-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 1 .001.757.200.- (GUARANIES UN MIL UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo

o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2015	2.7.8	320	10	DISERINTE	158.991.000.-
2016	2.7.8	320	10	DISERINTE	842.766.200.-
TOTAL					**1.001.757.200.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..30..días del mes de...octubre. de 2015.

VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 2.472.868
PROVEEDOR

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA C.
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
CONTRATANTE